



SALTA, 22 de febrero de 2018

EXPEDIENTE N° 10.488/2015

R-DNAT-2018 N° 058

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Andrea Mariel BARRIONUEVO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 199 a 200 obra Nota N° 5065/17 presentada por la Doctorando, en la que solicita acreditación de Curso de Posgrado, adjunta documentación del mismo;

Que a fs. 201 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **"Visto la presentación efectuada por la doctoranda Lic. Andrea M. Barrionuevo, se acredita lo siguiente:**

- **Bioestadística y Diseño Experimental 80 hs. = 8 créditos**

Se da por cumplimentada la carga horaria requerida por reglamento.";

Que a fs. 203 rola Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja:

"- APROBAR el acta de la comisión Académica de la carrera del doctorado en Ciencias Biológicas y en consecuencia otorgar los ocho (8) créditos indicados a favor de la doctorando Lic. Andrea Mariel Barrionuevo, dando así por cumplimentada la carga horaria requerida por reglamento.";

Que a fs. 204 luce Despacho de Consejo y Comisiones N° 010/18, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 203;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inciso 30

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ACREDITAR, por las razones mencionadas en el exordio, a la Lic. Andrea Mariel BARRIONUEVO, el siguiente Curso de Posgrado:

- 1) **"Bioestadística y Diseño Experimental"** – Aprobado – 80 hs – 8 (ocho) créditos (fs. 200)

TOTAL DE CREDITOS: 8 (ocho)

ARTICULO 2°.- DAR POR CUMPLIDO a la Doctorando Lic. Andrea Mariel BARRIONUEVO, el requisito de carga horaria de Cursos de Posgrado, exigido por el Doctorado en Ciencias Biológicas (Res. C.S. 247/12) por las razones mencionadas en el exordio. -

ARTICULO 3°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 4°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. ifa/cng


Dra. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales